Quimbaya, Quindío, 14 OCT 2026

Señor(a)
ANDRES FELIPE EGUIS VIVAS
Quimbaya - Quindío

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE CONSULTORIA EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA (Q).

La ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO, procede a cursarle invitación con el fin de que presente propuesta de prestación de servicios que cumpla con las condiciones contenidas en los estudios y documentos previos y la presente invitación:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN GEOTECNIA PARA LA REALIZACION DE VISITAS TECNICAS DE CONOCIMIENTO. EVALUACION, DIAGNOSTICO Y EMISION DE CONCEPTOS Y RECOMENDACIONES SOBRE LAS CONDICIONES GEOLOGICAS Y DE ESTABILIDAD DEL TERRENO EN LOS BARRIOS CLEMENTINA, BUENAVISTA, DESPACIO Y GRISALES DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, QUINDIO, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA Y LA URGENCIA MANIFIESTA CON OCASION DEL TERREMOTO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES ESPECIFAS:

1. Realizar visitas técnicas de reconocimiento geotécnico en los barrios Clementina, Despacio, Grisales y Buena Vista del Municipio de Quimbaya, de acuerdo con la priorización establec da por la Administración Municipal.
2. Recopilar y analizar la información secundaria disponible sobre los sectores objeto de evaluación, incluyendo cartografía oficial, información del Servicio Geológico Colombiano, instrumentos de ordenamiento territorial vigentes, reportes EDAN y demás insumos suministrados por el Municipio.
3. Efectuar el reconocimiento geológico y geomorfológico general de superficie de cada uno de los barrios.
4. Evaluar las condiciones de drenaje superficial y las evidencias de saturación, afloramientos de agua, fugas de redes o concentración de escorrentía que puedan incidir en la estab lidad del terreno.
5. Identificar las viviendas, edificaciones, vías e infraestructura expuestas a los procesos de inestabilidad identificados.
6. Realizar el registro fotográfico georreferenciado y documental de las condiciones encontradas durante el proceso de la consultoría, de manera que exista evidencia suficiente de las afectaciones identificadas.
7. Emitir un concepto técnico geotécnico por cada barrio evaluado, sobre las condiciones de estabilidad del terreno y el nivel de amenaza observado, dentro del alcance de la evaluación realizada.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

8. Formular recomendaciones técnicas respecto de las condiciones de ocupación de los sectores y viviendas evaluadas, indicando, cuando corresponda, la posibilidad de continuidad de uso, restricción parcial o total, aislamiento de áreas, evacuación preventiva u otras medidas de protección.
9. Recomendar las medidas de mitigación de carácter urgente, las obras de manejo de aguas indicando su alcance general y su prioridad.
10. Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre cualquier condición que, durante las visitas, pueda representar un riesgo inminente para la vida o integridad de las personas, indicando las medidas preventivas que técnicamente considere necesarias.
11. Abstenerse de emitir conceptos que excedan el alcance de la evaluación realizada, dejando expresamente señaladas sus limitaciones cuando se requieran estudios detallados, exploración del subsuelo, ensayos o análisis adicionales.
12. Elaborar un informe final consolidado que contenga la metodología, los resultados por barrio, los conceptos y las recomendaciones.
13. Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, especialmente aquella relacionada con propietarios, ocupantes y viviendas.
14. Utilizar los elementos de protección personal y equipos técnicos necesarios para el desarrollo seguro de las visitas y demás actividades contratadas.
15. Atender las observaciones formuladas por el supervisor respecto de los informes y productos entregados, realizando las aclaraciones, correcciones o complementaciones que correspondan dentro del alcance contractual.
16. Responder por la calidad, veracidad y consistencia técnica de los informes, conceptos y recomendaciones que emita en desarrollo del contrato, dentro del alcance de las evaluaciones realizadas.
17. Cumplir integralmente el objeto contractual dentro del plazo establecido, atendiendo la naturaleza urgente de las actividades y las prioridades definidas por la Administración Municipal.
18. Las demás obligaciones directamente relacionadas con el objeto contractual, siempre que se encuentren comprendidas dentro de las actividades, productos, presupuesto y plazo establecidos en el contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de la Administración Central Municipal a las que sean convocados.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el municipio de Quimbaya.
3. Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada periodo de mes, quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
4. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

7. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, Instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
9. Suministrar la información necesaria para proyectar el acta final del contrato, y suscribirla como requisito previo al pago final.
10. Administrar y conservar todos los archivos documentales a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo), así como el acuerdo 02 de 2014, en cuanto al diligenciamiento de la hoja de control de documentos y al término del contrato, hacer la respectiva entrega al supervisor.
11. Realizar los cursos relacionados con todos los módulos de MIPG dentro del mes siguiente a la adjudicación del presente contrato. Esto con el objetivo de fortalece los conocimientos sobre los temas de gestión institucional y cumplí con los criterios de función pública.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el recurso inicialmente pactado, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026 ni la vigencia de la situación de desastre declarada mediante el Decreto 1171 de 2026 y sus prórrogas.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Quimbaya, Quindío.

5. REGIMEN JURIDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN

El procedimiento de selección para la celebración del contrato de consultoría especializada se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, por la causal de urgencia manifiesta prevista en el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, con fundamento en la declaratoria de urgencia manifiesta efectuada por el municipio de Quimbaya mediante el Decreto No. 058 del 14 de agosto de 2026, en el marco de la calamidad pública declarada mediante el Decreto Municipal No. 056, y en atención a la necesidad de ejecutar de manera inmediata las actividades de consultoría especializada directamente relacionadas con la atención de las circunstancias que motivaron dichas declaratorias.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Municipio de Quimbaya cancelará al contratista el valor total de la consultoría, equivalente a DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($277.703.641), en dos (2) pagos, así:

PRIMER PAGO: El Municipio de Quimbaya cancelará al contratista el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato equivalente a CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($138.851.820), una vez se haya ejecutado el 50 % de las obligaciones contractuales, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, acompañada de los soportes requeridos, y previa certificación de cumplimiento expedida por

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

el supervisor del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y con el cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales para el trámite del pago.

SEGUNDO PAGO: El Municipio de Quimbaya cancelará al contratista el cincuenta por ciento restante (50%) del valor total del contrato, equivalente a CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($138.851.820), una vez se haya ejecutado el 50 % de las obligaciones contractuales restantes, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, acompañada de los soportes requeridos, y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y con el cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales para el trámite del pago., previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, acompañada de los soportes requeridos, y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y con el cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales para el trámite del pago.

PARÁGRAFO: Los pagos se realizarán siempre que se acredite la ejecución de las actividades y obligaciones correspondientes a cada etapa, mediante los soportes y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato de CONSULTORIA no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una persona natural o jurídica que acredite, directamente o a través del profesional que designe, título profesional en ingeniería civil con especialización en mecanica de suelos y cimentaciones, con matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional de ingeniería. El interesado en presentar propuesta deberá demostrar una experiencia profesional de cuatro (04) años relacionada con el objeto del contrato, en particular en evaluación de amenazas geotécnicas, estabilidad en taludes, procesos de remoción en masa o estudios de amenaza y riesgo.

7.1 Situaciones de Inhabilidad e incompatibilidad.

No podrán participar, ni celebrar el contrato respectivo con La ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIMBAYA, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

8. CONTENIDO DE LA OFERTA

Con la propuesta el futuro contratista deberá enviar:

1. Hoja de Vida de la Función Pública (SIGEP).
2. Declaración de Bienes y Rentas Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERES
3. Copia de la Cedula de Ciudadanía.
4. Copia Libreta militar
5. Soportes de formación académica.
6. Copia Tarjeta Profesional, si aplica.
7. Certificados que acreditan experiencia laboral.
8. Certificados de Seguridad Social:
   - Salud

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

- Pensión

9. Registro Único Tributario RUT.
10. Certificación vigente antecedentes disciplinarios de la Procuraduría.
11. Certificación vigente de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Republica.
12. Certificado De Antecedentes Ético Profesionales Disciplinarios Vigentes, si aplica.
13. Certificación vigente de antecedentes judiciales.
14. Certificación vigente de medidas correctivas.
15. Examen médico Laboral.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La especificación de riesgos se encuentra en documento anexo, denominado matriz de riesgos.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Garantías exigidas al contratista de la consultoría, teniendo en cuenta que el valor será cancelado en un único pagó previa ejecución a satisfacción del objeto contractual se considera necesario constituir las siguientes garantías.

GARANTIA	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20%	Del valor total de la consultoría	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	20%	Del valor total de la consultoría	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.

11. PROPUESTA Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN

La propuesta deberá ser cargada por parte del proveedor a través de la plataforma SECOP II en la fecha en que la entidad remita el contrato - clausulado a través de dicha plataforma para su aprobación.

La propuesta deberá ser presentada en pesos colombianos, y deberá contar con el objeto requerido a la presente invitación.

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la propuesta, genera el rechazo de la misma.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscribe el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.
(cursiva fuera del texto)

1. Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Revisó: Angela María Lopez R. - jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización–S.P	Fecha:	Enero 21 de 2026
Revisado por:	Secretaria de Planeación	Fecha:	Enero 21 de 2026
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Enero 22 de 2026